



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1393 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

### VISTO:

El Oficio N° 1960-2025-GRA/GRS/GR-OEPD de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud – GERESA con EXP: 5406406 y Nro DOC: 8915218, mediante el cual se remite a fin de solicitar la emisión del Acto Resolutivo para la conformación del comité permanente a liquidación de Proyectos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia.

Que, a fin de dar cumplimiento al ACTA DE ACUERDOS DE REUNION DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES pactados en octubre 2025 entre la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, se determinó realizar LA LIQUIDACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERESA.

Que, mediante informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de la Salud, Informe N° 0115-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI de fecha 06 de noviembre del

2025 y conforme a la Directiva N° 010-2025-GRA/OMDI respecto de los lineamientos para la liquidación de proyectos de inversión INVIERTE.PE, en el punto 8.2. ACCIONES DE LIQUIDACION, 8.2.3. POR ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA, f. TRAMITE DE APROBACION DE LA LIQUIDACION "...repcionara el expediente de liquidación físico financiera de la inversión y se solicitara la aprobación, mediante acto resolutivo", se solicita:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud, pueda conformarse la "COMISION PERMANENTE DE LA LIQUIDACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERESA" conformada por los siguientes responsables:

- a. 1er Miembro: Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud.
- b. 2do Miembro: Director de Economía de la Gerencia Regional de Salud.



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG que regula la ejecución de obras por administración directa, determina en sus artículos que:

"(...)" el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente (...)

Estando el contenido de los considerados y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - CONFORMAR la "COMISION PERMANENTE DE LA LIQUIDACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERESA" la cual estará formada por siguientes responsables:

- a. 1er Miembro: director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud.
- b. 2do Miembro: director de Economía de la Gerencia Regional de Salud.





## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1393 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

**ARTICULO 2°.** - DISPONER que la Comisión Liquidadora encargada sea responsable de REVISAR, VALIDAR Y SUSCRIBIR la liquidación técnica – financiera, así como el acta de "CONCILIACION TECNICA – FINANCIERA" conforme a la normativa vigente.



**ARTICULO 3°.** - ENCARGAR, a la oficina de Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación y difusión del presente a los miembros designados.



Emplazada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre..... del año 2025

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....  
**Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez**  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512



WSOP/RCLS/IYPC